

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de octubre de 2018

OFICIO No. SP-SG-224-A-2018

Señor
WILSON FRANCISCO SÁNCHEZ
Oficial de Información Pública
Su oficina

Señor Sánchez:

Por este medio, me dirijo a Usted para remitirle la información relacionada con el Portal de Transparencia de esta Institución, sobre el tema de Diario Oficial "La Gaceta", correspondiente al mes de agosto de 2018, debido al retraso en la publicación de los Acuerdos emitidos en ese mes, los que se detallan a continuación:

Mes de Agosto	
D.2. DIARIO OFICIAL "LA GACETA"	
	Acuerdo Ejecutivo N° 032-SP-2018
	Acuerdo Ejecutivo N° 034-SP-2018

Me despido de Usted deseando éxitos en sus labores diarias.

Atentamente,


ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretario General

NOTA ACLARATORIA ACUERDO PUBLICADO MES DE AGOSTO

Por motivos de retraso en la publicación, se presenta hasta este mes de septiembre los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo Ejecutivo No. 032-SP-2018, publicado en fecha 16 de agosto del 2018,
- 2) Acuerdo Ejecutivo No. 034-SP-2018, publicado en fecha 23 de agosto del 2018.


Erick Felipe Hernández Sánchez
Secretario General

GACETAS

Mes: agosto 2018

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 16/08/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 032-SP-2018.	• Cancelar al ciudadano Daniel Fernando Benavides Aguilar, en el cargo de Gerente Administrativo (Puesto Excluido), a partir del 15 de agosto del presente año.	• Publicado.
2	• 23/08/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 034-SP-2018.	• Nombrar a la ciudadana Mirian Carolina Meléndez, en el cargo de Gerente Administrativo (Puesto Excluido), a partir del 16 de agosto del presente año.	• Publicado.


Erick Felipe Hernández Sánchez
Secretario General

Secretaría de Estado
de la Presidencia

ACUERDO No. 032-SP-2018

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE
GABINETE PRESIDENCIAL,**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, Dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 014-SP-2018, de fecha 24 de abril del 2018, se nombró bajo la figura de Puesto Excluido al Ciudadano Daniel Fernando Benavidez Aguilar, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado de la Presidencia.

CONSIDERANDO: Que consta por escrito la renuncia interpuesta de fecha 25 de julio del 2018, por el ciudadano Daniel Fernando Benavidez, notificando su efectividad a partir de fecha 15 de agosto del 2018.

POR TANTO;

ACUERDA:

1. Cancelar al ciudadano **DANIEL FERNANDO BENAVIDES AGUILAR**, en el cargo de Gerente Administrativo (Puesto Excluido), a partir del 15 de agosto del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Programa: 001, Actividad y Obra: 005, Puesto: 000390, Unidad Pagadora: Actividades Centrales/ Gerencia Administrativa, Sueldo: L.61,800.00.
2. Hacer la Transcripción de Ley.
3. El Presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (09.08.2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN

Secretario de Estado

Secretaría de Estado de la Presidencia

ACUERDO NÚMERO 034-SP-2018

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL,**

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación del Acuerdo Ejecutivo Número 009-2018 de fecha 27 de enero de 2018.

ACUERDA:

1. Nombrar a la ciudadana **MIRIAN CAROLINA MELÉNDEZ**, en el cargo de Gerente Administrativo (Puesto Excluido), a partir del 16 de agosto del presente año, en la Estructura Presupuestaria siguiente: Programa: 001, Actividad y Obra: 005, Puesto: 000390, Unidad Pagadora: Actividades Centrales/ Gerencia Administrativa, Sueldo: L. 61,800.00.
2. Hacer la Transcripción de Ley.
3. El Presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (20.08.2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado

Secretaría de Educación

ACUERDO No. 0516-SE-2018

Comayagüela, M.D.C., 20 de junio de 2018

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE EDUCACIÓN**

CONSIDERANDO: Que el artículo 151 de la Constitución de la República de Honduras establece que la Educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que dos de los principios orientadores de desarrollo que deben prevalecer en el diseño, concepción e implementación de las intervenciones, específicos para el logro de metas en la Visión de País son: "La participación ciudadana como medio generador de gobernabilidad" y "Descentralización de la gestión y decisiones relacionadas al desarrollo", a través de las cuales se permite el fomento de incentivos ciudadanos que promueven la participación y auditoría social, procurando el acercamiento entre los ciudadanos y sus autoridades locales.

CONSIDERANDO: Que con la Descentralización del Estado de Honduras, se busca alcanzar: una mejor correspondencia entre la oferta de bienes y servicios públicos y las demandas de la población hondureña; una redistribución equitativa de recursos en el territorio nacional; el redimensionamiento cualitativo del aparato burocrático del gobierno central; el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales; el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y naturales de los términos municipales; el fortalecimiento de la solidaridad intermunicipal; el incremento sustancial de la transparencia en el manejo de los fondos públicos; y, la potenciación de la participación social.